

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Control de Mosca de la Fruta

Situación Nacional de Mosca de la fruta



FRUITTRADE 2024

CHILE UN PAIS NATURALMENTE AISLADO DE
PLAGAS CUARENTENARIAS



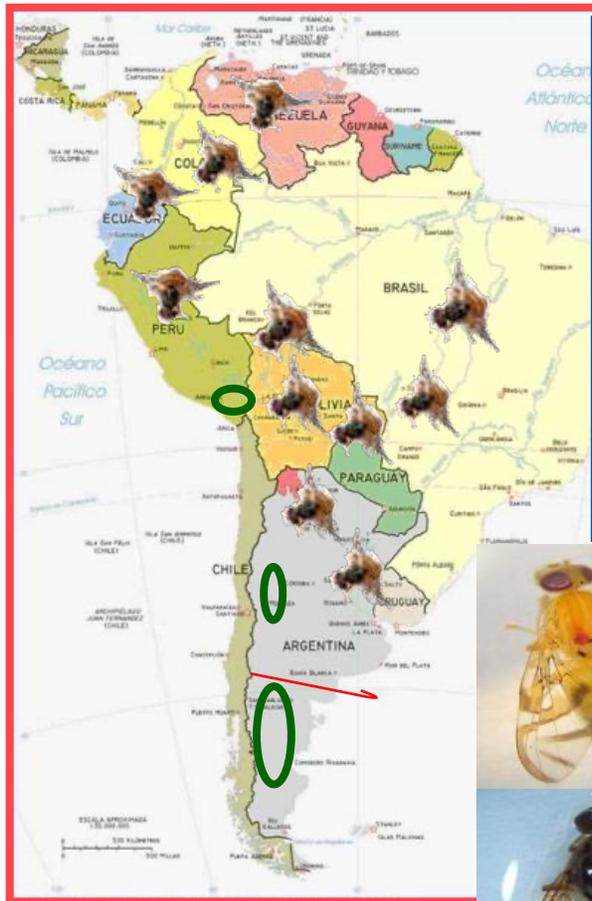
Las exportaciones agrícolas y forestales comenzaron en Chile en la década de 1960, uno de los lemas de comercialización.
“Chile es una isla fitosanitaria”



BARRERAS NATURALES AYUDAN A MANTENER A CHILE AISLADO DE PLAGAS CUARENTENARIAS, COMO LAS MOSCAS DE LA FRUTA.

1. DESIERTO DE ATACAMA (1.500 KMS)
2. ALTIPLANO (DESIERTO DE ALTURA)
3. OCEANO PACIFICO
4. LOS ANDES (MONTAÑAS)
5. ANTARTICA





PRINCIPALES MOSCAS DE LA FRUTA EN SUDAMERICA

- **MOSCA DEL MEDITERRANEO** (*Ceratitis capitata*)
- **MOSCA SUDAMERICANA** (*Anastrepha fraterculus*)

CHILE A SIDO RECONOCIDO POR OTRAS ONPFs Y PAISES COMO UN PAIS LIBRE DE LAS PRINCIPALES MOSCAS DE IMPORTANCIA ECONOMICA COMO SON:

- *ANASTREPHA*
- *BACTROCERA*
- *CERATITIS*
- *DACUS*
- *RHAGOLETIS*



FREE
AREAS



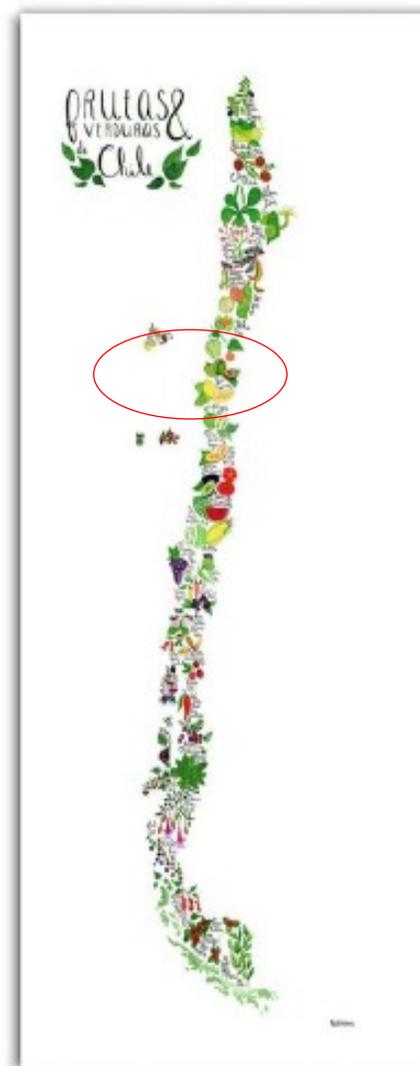


El año 1966 se detecta la mosca del mediterráneo por primera vez en la capital de Chile Santiago y es erradicada con éxito .

Desde esta fecha se detectaron introducciones de mosca del mediterráneo en el territorio, todas estas erradicadas.

En el año 1980 es creado el “Proyecto de Erradicación y Exclusión de las moscas de la fruta” ; lo cual sirvió como un plan orientador y unificador de diversas acciones para la lucha contra estos tephritidos, que se interceptan cada cierto tiempo a lo largo del país.

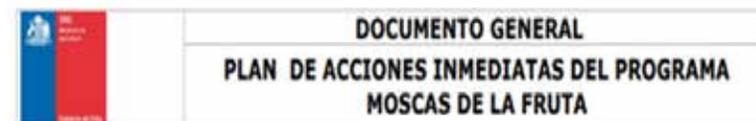
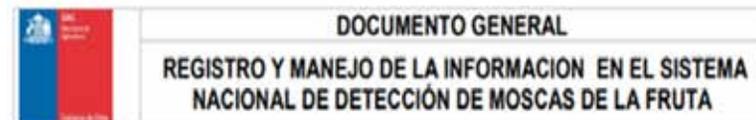
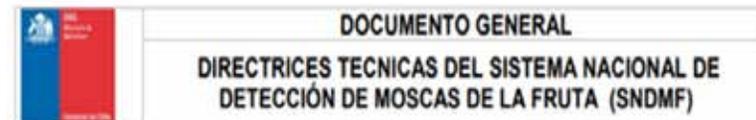
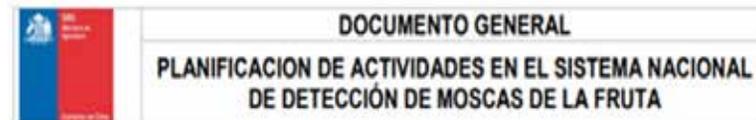
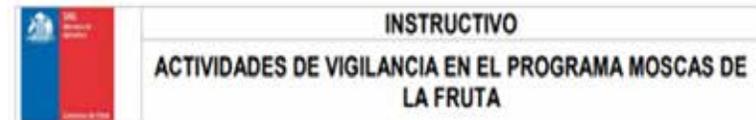
**LA APERTURA DEL PAÍS AL COMERCIO,
TURISMO Y MIGRACIÓN MANTIENEN AL
TERRITORIO EN UNA ALERTA CONSTANTE.**



Sistema de detección oportuno de moscas de la fruta

CON UNA VIGILANCIA DE 16.000 TRAMPAS ESPECÍFICAS QUE PROTEGE 373.000 HECTÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTA Y RATIFICA EL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA EN TODO EL PAÍS. LA VIGILANCIA ES CONSTANTE Y PERMANENTE DURANTE TODO EL AÑO, PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LA POSIBLE ENTRADA DE MOSCAS DE LA FRUTA DE LOS GÉNEROS:

CERATITIS, ANASTREPHA, BACTROCERA Y RHAGOLETIS



Detección de Mosca De La Fruta de importancia económica

1.- Detección de adultos por trampas



2.- Detección de larvas – huevos por análisis de fruta



Técnica del insecto estéril en Chile una herramienta de control.



La TIE se mantuvo exclusivamente desde el año 1987 en Arica, luego de 29 años es utilizada en el resto de Chile.

2016 se utiliza como herramienta de control Santiago, zona central de Chile

2017 Liberaciones preventivas en el Oasis de Pica, zona norte de Chile.

2020 Liberaciones preventivas en zonas de Santiago, zona central de Chile.

2024 liberaciones preventivas en zonas de la comuna Los Andes, zona central de Chile.



SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
COMANDO EN JEFE
¡AYÚDENOS A COMBATIR LA MOSCA DE LA FRUTA!
¿QUÉ ES LA TÉCNICA DEL INSECTO ESTÉRIL (TIE)?

Es una forma amigable con el medio ambiente para controlar y erradicar a la mosca de la fruta. Se utiliza en muchos países, incluido Chile, específicamente en Arica, donde se aplica desde el año 1993.

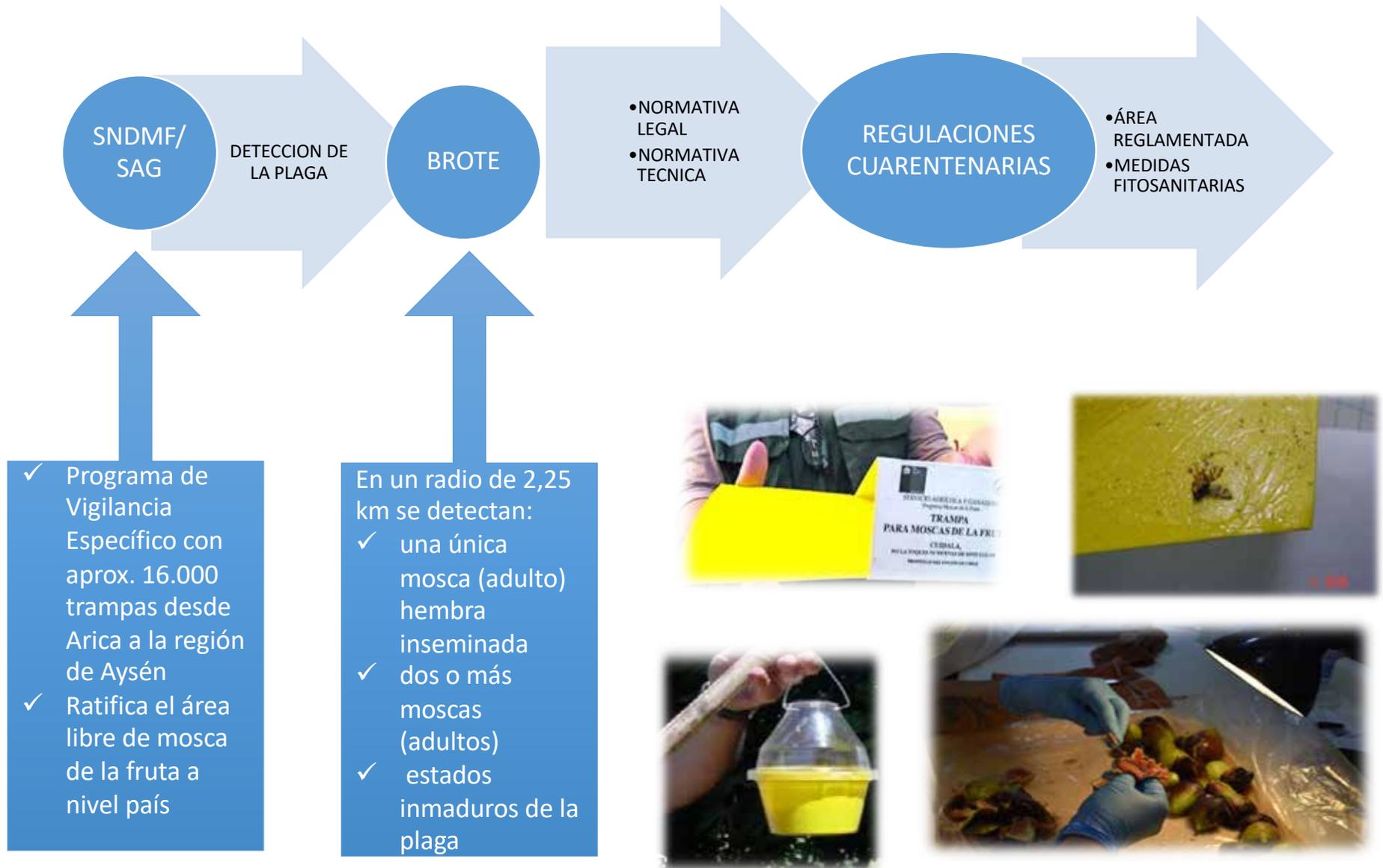
La técnica consiste en liberar al medio ambiente machos estériles de este insecto, los cuales al cruzarse con hembras fértiles no pueden tener descendencia, interrumpiendo así el ciclo de reproducción de la mosca de la fruta.

Hembra con macho afectado	Hembra con macho estéril

¡Ayúdenos a combatir la mosca de la fruta!
www.sag.gub.cl

Se liberan en 15 mil hectáreas.

DETECCION DE UN BROTE DE MOSCA DE LA FRUTA



NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA ANTE UN BROTE DE MOSCA DE LA FRUTA

BROTE

- NORMATIVA LEGAL
- NORMATIVA TECNICA

NORMATIVA LEGAL:

EMISIÓN RESOLUCIÓN EXENTA SAG.
 “Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de mosca del mediterráneo en los lugares que indica”

- ✓ Se publica en el Diario Oficial
- ✓ Disponible en

<https://www.sag.gov.cl/ambitos-de-accion/mosca-de-la-fruta>



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 962/2024

ESTABLECE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE MOSCA DEL MEDITERRANEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA.

Rancagua, 02/05/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°19.633, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; El Decreto Ley N°3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; La Resolución Exenta N°3513 07 de Diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de Diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de *Ceratitis capitata* (Wied), y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, conforme la Resolución Exenta RA N°240/1814/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución Exenta N° 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
- Que, con fecha 29 de abril de 2024, se ha detectado la presencia de 2 ejemplares del insecto en el área urbana de la comuna de Chimbarongo.
- Que, en virtud de lo dispuesto en el N°3 de la Resolución Exenta N°3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
- Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
- Que para el caso de la plaga "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied), dicha área reglamentada, corresponde a una superficie cubierta por un radio de 7.2 km, alrededor de las detecciones.

RESUELVO:

- ESTABLEZCASE:** a) A partir de la fecha 2 de mayo de 2024, como área reglamentada, el polígono de 36 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación.

DATUM WGS84 (USQ19)			DATUM WGS84 (USQ19)		
COORDENADAS UTM 7.2 KM			COORDENADAS UTM 7.2 KM		
N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)	N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	319840	6156920	19	303440	6156920

NORMATIVA TÉCNICA:

1. INSTRUCTIVO PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS PARA mosca del mediterráneo.
2. INSTRUCTIVO IMPLEMENTACION DE ACCIONES ANTE LA DETECCIÓN DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO PARA Certificación Fitosanitaria
3. PLAN DE EMERGENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS DE Cuarentena Interna

<https://www.sag.gov.cl/ambitos-de-accion/productos-vegetales-diferentes-paises/procedimientos>

REGULACIONES CUARENTENARIAS ANTE UN BROTE DE MOSCA DE LA FRUTA



CONCEPTOS O TÉRMINOS utilizados conforme a las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias de la CIPF/FAO

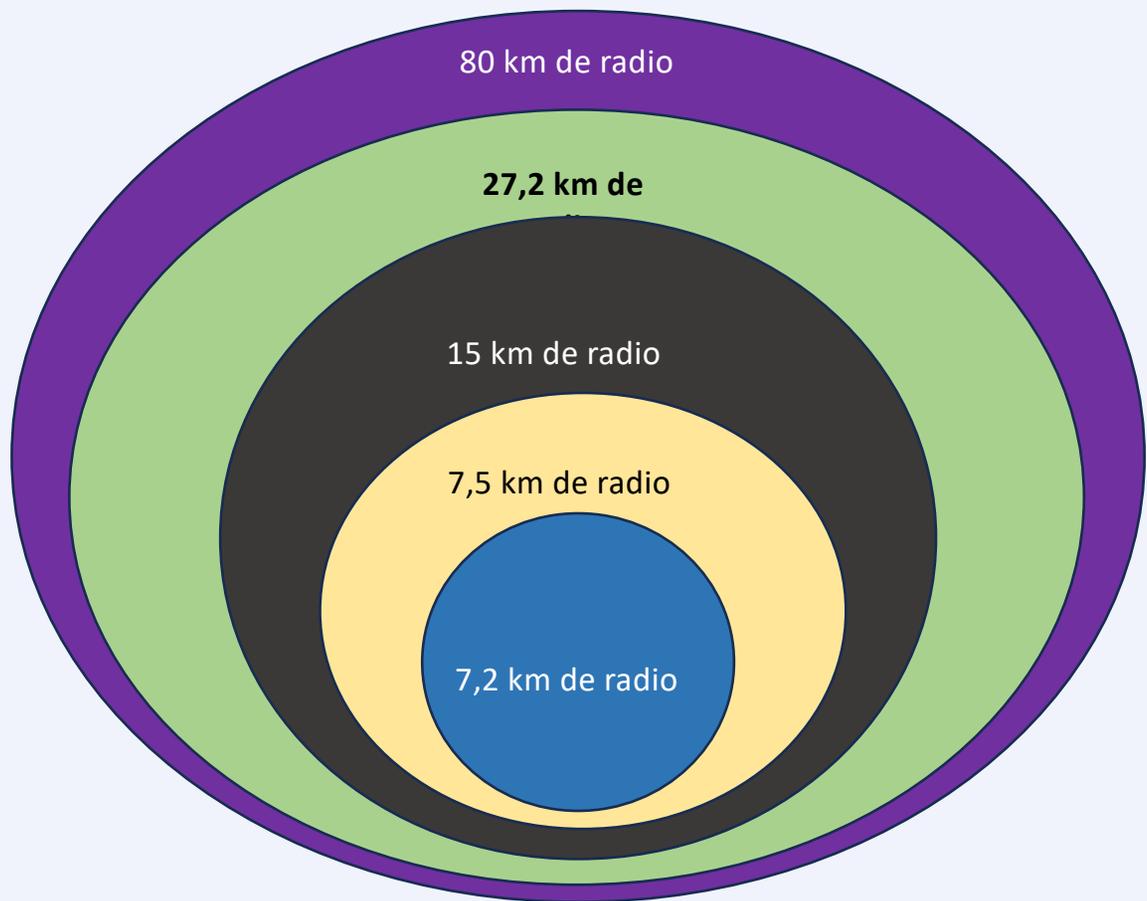
NIMF 5

Glosario de términos fitosanitarios

área reglamentada	Área en la cual las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que entran al área , se mueven dentro de esta o provienen de la misma están sujetos a medidas fitosanitarias [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999; CIMF, 2001]
medida fitosanitaria (interpretación convenida)	Cualquier legislación, reglamentación o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas [NIMF 4, 1995; revisado CIPF, 1997; CIMF, 2002]

MEDIDAS CUARENTENA PARA EXPORTACIÓN

RADIOS DE CUARENTENA



Corea, Estados Unidos, India, Indonesia, Japón, México, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, República Dominicana, Sri-Lanka, Tailandia, Taiwán, Vietnam

Nueva Zelanda

Australia, Filipinas

CHINA

Nueva Caledonia



MEDIDAS FITOSANITARIAS EN ÁREA REGLAMENTADA

OBJETIVO:

Erradicar la plaga y evitar su dispersión.

CONTROL DE LA
PLAGA

OBJETIVO:
Erradicación
de la plaga

VIGILANCIA
INTENSIVA DE LA
PLAGA

Evaluar la
situación de
la plaga en el
área de 7,2
km

Ratificar la
erradicación
de la plaga al
termino del
3º ciclo de
vida de
desarrollo

**MITIGACIÓN
DEL RIESGO
DE
DISPERSIÓN
DE LA PLAGA**

Restricción al
movimiento de
frutas

Tratamientos
Cuarentenarios u otras
opciones Manejo del
Riesgo de la plaga

Resguardo al
transporte

Manejo de
desechos

Destrucción
Inmediata

CONCEPTOS O TÉRMINOS utilizados conforme a las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias de la CIPF/FAO

control (de una plaga)	Supresión, contención o erradicación de una población de plagas [FAO, 1995]
erradicación	Aplicación de medidas fitosanitarias para eliminar una plaga de un área [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente "erradicar"]
tratamiento (como medida fitosanitaria)	Procedimiento oficial para matar, inactivar , eliminar, esterilizar o desvitalizar plagas reglamentadas [FAO 1990; revisado FAO, 1995; NIMF 15, 2002; NIMF 18, 2003; CIMF, 2005; CMF, 2021]
manejo del riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)	Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de introducción y dispersión de una plaga [NIMF 2, 1995; revisado NIMF 11, 2001]



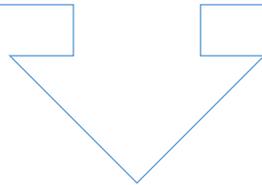
MEDIDAS FITOSANITARIAS EN ÁREA REGLAMENTADA. Mitigación del riesgo de dispersión de la plaga

Resolución Exenta SAG regional por cada brote de la plaga, la cual ESTABLECE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE MOSCA DEL MEDITERRANEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA.



Medidas fitosanitarias para la Mitigación del riesgo de dispersión de la plaga en el **mercado nacional**.

Medidas de Cuarentena Interna

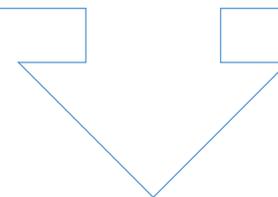


Resolución **Exenta N° 6221/2017**. APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS DE CUARENTENA INTERNA, ANTE DECLARACIÓN DE UN BROTE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.



Medidas fitosanitarias para la mitigación del riesgo de dispersión de la plaga **impuestas por ONPFs de países importadores**.

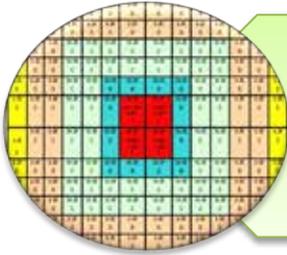
Acciones de Certificación Fitosanitaria para EXPORTACIÓN (Cuarentena Externa)



INSTRUCTIVO IMPLEMENTACION DE ACCIONES ANTE LA DETECCIÓN DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO PARA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA. Agosto 2024



Estrategia de control Plan acciones correctivas para la erradicación



VIGILANCIA: 1.802 TRAMPAS EN 196 km², TOMA DE MUESTREA FRUTA HASTA LOS 800 MTS y mas.



ACCIONES DE CONTROL: DE ADULTOS y ESTADOS INMADUROS



CUARENTENA INTERNA Y AREA REGULADA



NOTA: CHILE COMO PAIS NO PIERDE SU CONDICION DE PAIS LIBRE DE MOSCAS, SOLO EL AREA REGULADA (AREA DE CUARENTENA 7.2 km)

La vigilancia es intensiva para detectar de manera oportuna la dispersión de la plaga en la zona de control, además muestreo casa a casa buscando posibles focos con larvas en la fruta.

Para eliminar y controlar la plaga es necesario aplicar productos químicos al follaje de los árboles para matar a los adultos y químicos al suelo para matar larvas y pupas, también se liberan machos estériles para poder cortar el ciclo reproductivo.

Medidas fitosanitarias de cuarentena interna que deben ser implementadas ante la declaración de un brote que impidan la movilización de fruta hospedante para evitar la dispersión de la plaga esto incluya controles carreteros que permiten detectar y detener el ingreso ilícito, ejemplo control de Cuya, Control de Quillagua y Control Loa.



MEDIDAS FITOSANITARIAS EN ÁREA REGLAMENTADA. Mitigación del riesgo de dispersión de la plaga

Medidas de mitigación de riesgo que adopta **Cuarentena Interna** del SAG son del tipo:

- ✓ Restricción al movimiento de frutas
- ✓ Tratamientos Cuarentenarios u otras opciones de Manejo del Riesgo que autorice el Servicio bajo condiciones especiales
- ✓ Industrialización
- ✓ Resguardo al transporte
- ✓ Manejo de desechos
- ✓ Destrucción Inmediata



MEDIDAS FITOSANITARIAS EN ÁREA REGLAMENTADA.

Mitigación del riesgo de dispersión de la plaga

Actúan sobre:

✓ **PRODUCTORES:**

- a) Registro
- b) Elaboración y firma POT.** Permite comercializar la fruta
- c) Fiscalizar las medidas fitosanitarias de acuerdo al uso y destino de la producción:
 - fruta fresca o industrialización
 - mercado interno o de exportación
 - Dentro o fuera del área reglamentada
- d) Documentación respaldo SII
- e) Acta de liberación o inspección SAG

✓ **CENTROS DE ACOPIO, PACKING, PLANTAS FRUTÍCOLAS, AGROINDUSTRIAS, Y OTROS QUE TRABAJAN CON ARTÍCULOS REGLAMENTADOS.**

- a) registro
- b) Elaboración y firma POT**



MEDIDAS FITOSANITARIAS EN ÁREA REGLAMENTADA. Mitigación del riesgo de dispersión de la plaga

Actúan sobre:

✓ **COMERCIALIZADORES:**

- a) Inscripción comercializadores dentro del AR
- b) Fiscalización con acta de inspección o certificado tratamiento cuarentenario



✓ **TRANSPORTISTAS:**

- a) Documentación respaldo SII
- b) Fiscalización Controles carreteros
- c) Medidas de resguardo de la carga
- d) Que transiten dentro del área reglamentada y/o provengan de ésta



MEDIDAS CUARENTENA PARA EXPORTACIÓN ANTECEDENTES

- **Certificar la condición fitosanitaria de un producto, de acuerdo a lo establecido por los mercados de destino.**



MEDIDAS CUARENTENA PARA EXPORTACIÓN ANTECEDENTES

- **Diferentes países establecen diferentes radios para el área reglamentada.**
 - 7,2 km.
 - 7,5 km.
 - 15 km.
 - 27,2 km.
 - 80 km.

- **Diferentes países establecen diferentes medidas ante la ocurrencia de un brote:**
 - No exportar desde área reglamentada.
 - Realización de tratamientos.
 - Países sin restricciones.



I. INFORMACIÓN GENERAL CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

MEDIDAS PARA EXPORTACIÓN

MEDIDA	PAÍSES
Prohibición de exportación	Australia, Corea, Cuba, India (según especie), Japón, Nueva Caledonia, Nueva Zelandia, República Dominicana, Taiwán.
Tratamiento <ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de frío <ul style="list-style-type: none"> • Previo al embarque • En tránsito • En bodega de nave • Tratamiento de fumigación 	Argentina, China, Corea (solo en inspector de APQA) Estados Unidos, Filipinas, Japón (solo en inspector de MAFF uva y kiwi), India (según especie), Indonesia, México (carozos, pomáceas, uva, kiwi, caqui), Sri-Lanka, Tailandia.
Sin restricciones	Unión Europea Brasil Medio Oriente



SITUACIÓN EXPORTACIONES



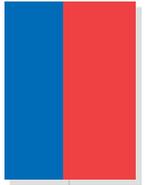
Resumen restricciones

Países que aplican medidas en área de 7,2 km de radio

País	Medida para exportación	Levantamiento
Argentina	Tratamiento de frío para Cereza, Pomelo, kiwi, Naranja, Damasco, durazno, pera, kaki, ciruela, nectarín, granada, membrillo, manzana, mandarina y papaya	Automático
Corea	Tratamiento cuarentenario de frío en origen para uva de mesa y kiwi. Inspector APQA.	Notificación oficial
Estados Unidos	Tratamiento de frío, Fumigación con Bromuro de metilo o tratamiento combinado de fumigación y frío.	Automático
India	Tratamiento de acuerdo a regulación de India	Automático
Japón	Tratamiento de frío en origen (inspector de MAFF) para algunas variedades de kiwi y uva.	Notificación oficial



SITUACIÓN EXPORTACIONES



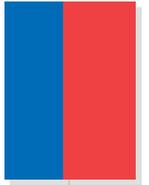
Resumen restricciones

Países que aplican medidas en área de 7,2 km de radio

País	Medida para exportación	Levantamiento
México	Tratamiento de frío en origen o en tránsito para uva de mesa, kiwi, caqui, cereza, ciruela, damasco, durazno, nectarín, plumcot, pera, pera asiática y manzana.	Notificación oficial
República Dominicana	Exportación desde áreas libres.	Automático
Sri-Lanka	Tratamiento de frío según PFI.	Automático
Tailandia	Tratamiento de frío según protocolo.	Automático
Taiwán	Exportación desde áreas libres.	Notificación oficial
Vietnam	Exportación desde áreas libres.	Automático



SITUACIÓN EXPORTACIONES



Resumen restricciones

Países que aplican medidas en área de 7,5 km de radio

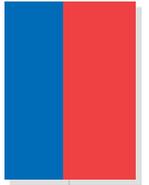
País	Medida para exportación	Levantamiento
Nueva Zelandia	Exportación desde áreas libres.	Automático

Países que aplican medidas en área de 15 km de radio

País	Medida para exportación	Levantamiento
Australia	Exportación desde áreas libres.	Automático
Filipinas	Tratamiento en tránsito o en origen.	Automático



SITUACIÓN EXPORTACIONES



Resumen restricciones

Países que aplican medidas en área de 27,2 km de radio

País	Medida para exportación	Levantamiento
China	Tratamiento de frío de acuerdo a protocolo. Fruta producida en el área cuarentenada debe ser embalada en dicha área.	Automático

Países que aplican medidas en área de 80 km de radio

País	Medida para exportación	Levantamiento
Nueva Caledonia	Exportación desde áreas libres.	Automático



I. INFORMACIÓN GENERAL CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA MEDIDAS PARA EXPORTACIÓN

➤ Información disponible en la web del SAG

➤ Requisitos fitosanitarios para exportación:
<https://www2.sag.gov.cl/reqmercado/default.asp>

The screenshot shows the SAG website interface for consulting phytosanitary requirements. The main heading is 'REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES' under the 'Servicio Agrícola y Ganadero' logo. A sidebar on the left lists various product categories for consultation. The main content area contains a 'CONSULTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES' section, which includes a brief introduction, a list of steps for using the service, and a list of information available to users.

CONSULTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES

El usuario exportador, esta aplicación en línea le permitirá consultar los diferentes requisitos fitosanitarios de importación que son exigidos por los distintos países a los cuales se exportan productos agrícolas y forestales.

La consulta ha sido desarrollada con información incorporada por el SAG a través de documentos oficiales emitidos por los Organismos Fitosanitarios de los países importadores, mediante la revisión permanente de los sitios web oficiales de dichos organismos, además de comunicaciones directas con dichos organismos agrícolas, agencias de comercio, etc.

Para poder realizar la consulta el exportador o su representante debe:

- Paso 1: Seleccionar el tipo de producto que desea consultar (agrícola, forestal o material de propagación)
- Paso 2: Presionar el botón DE CONSULTA
- Paso 3: Seleccionar la opción PAIS (país de destino)
- Paso 4: Seleccionar la opción SÍMBOLO (nombre común y/o botánico)
- Paso 5: Seleccionar la opción CONDICIÓN (producto a exportar)
- Paso 6: Presionar el botón BUSCAR

De este modo, se podrá acceder a la siguiente información:

- a) Ficha técnica: conteniendo información de carácter general, tal como el país de destino, especie y el pestifida a emplear. En algunos casos, podrá disponer del número de certificación fitosanitaria.
- b) Pagos cuantitativos: listado de pagos cuantitativos del país de destino.
- c) Requisitos: se detallan los requisitos que debe cumplir el exportador para poder seguir sus productos al país de destino.



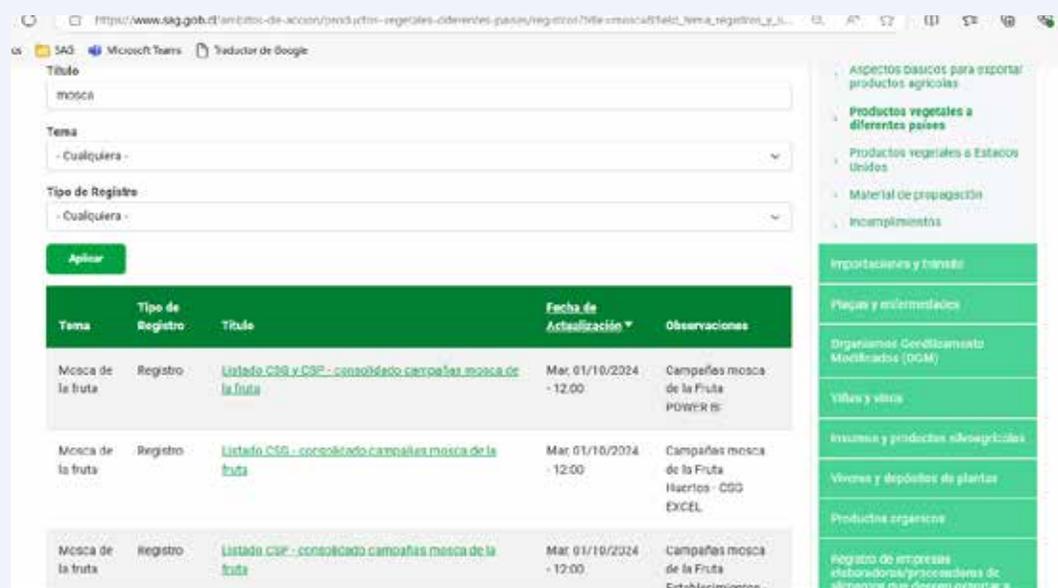
I. INFORMACIÓN GENERAL CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

MEDIDAS PARA EXPORTACIÓN

➤ Información disponible en la web del SAG

➤ Listado participantes en diferentes áreas:

<https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/productos-vegetales-diferentes-paises/registros>



The screenshot shows a web browser window with the URL [https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/productos-vegetales-diferentes-paises/registros](https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/productos-vegetales-diferentes-paises/registros?filtros=mosca&filtros_tema_registro_y_...). The search term 'mosca' is entered in the 'Título' field. The 'Tema' and 'Tipo de Registro' dropdowns are set to '- Cualquiera -'. A table displays the search results:

Tema	Tipo de Registro	Título	Fecha de Actualización *	Observaciones
Mosca de la fruta	Registro	Listado CSB y CSP - consolidado campañas mosca de la fruta	Mar 01/10/2024 - 12:00	Campañas mosca de la Fruta POWER B-
Mosca de la fruta	Registro	Listado CSG - consolidado campañas mosca de la fruta	Mar 01/10/2024 - 12:00	Campañas mosca de la Fruta Hácitos - CGO EXCEL
Mosca de la fruta	Registro	Listado CSP - consolidado campañas mosca de la fruta	Mar 01/10/2024 - 12:00	Campañas mosca de la Fruta Establecimientos

On the right side of the page, there is a vertical navigation menu with the following items: Aspectos básicos para exportar productos agrícolas, Productos vegetales a diferentes países, Productos vegetales a Estados Unidos, Material de propagación, Incumplimientos, Importaciones y tránsito, Países y micronutrientes, Organismo Gerenciamiento Movilizado (OGM), Virus y viros, Insumos y productos selvícolas, Vivores y depósitos de plantas, Productos orgánicos, and Registro de empresas elaboradoras/procesadoras de alimentos que deseen exportar a...



MEDIDAS CUARENTENA PARA EXPORTACIÓN

TERMINO DE RESTRICCIONES

RECONOCIMIENTO	PAÍSES
Automático	<ul style="list-style-type: none">• Argentina• Australia• China (para fruta embalada en forma posterior a la fecha de termino del brote)• Estados Unidos• Filipinas• India• Indonesia• Nueva Zelandia• Nueva Caledonia• República Dominicana• Sri-Langa• Tailandia• Vietnam
Notificación oficial	<ul style="list-style-type: none">• Corea del Sur• Japón• México• Taiwán



Situación general mosca de la fruta en el país

20 Brotes y 4 Vigilancias.

Región Arica y Parinacota con 11 Brotes.

Región de Tarapacá 1 Brotes: Brote Iquique.

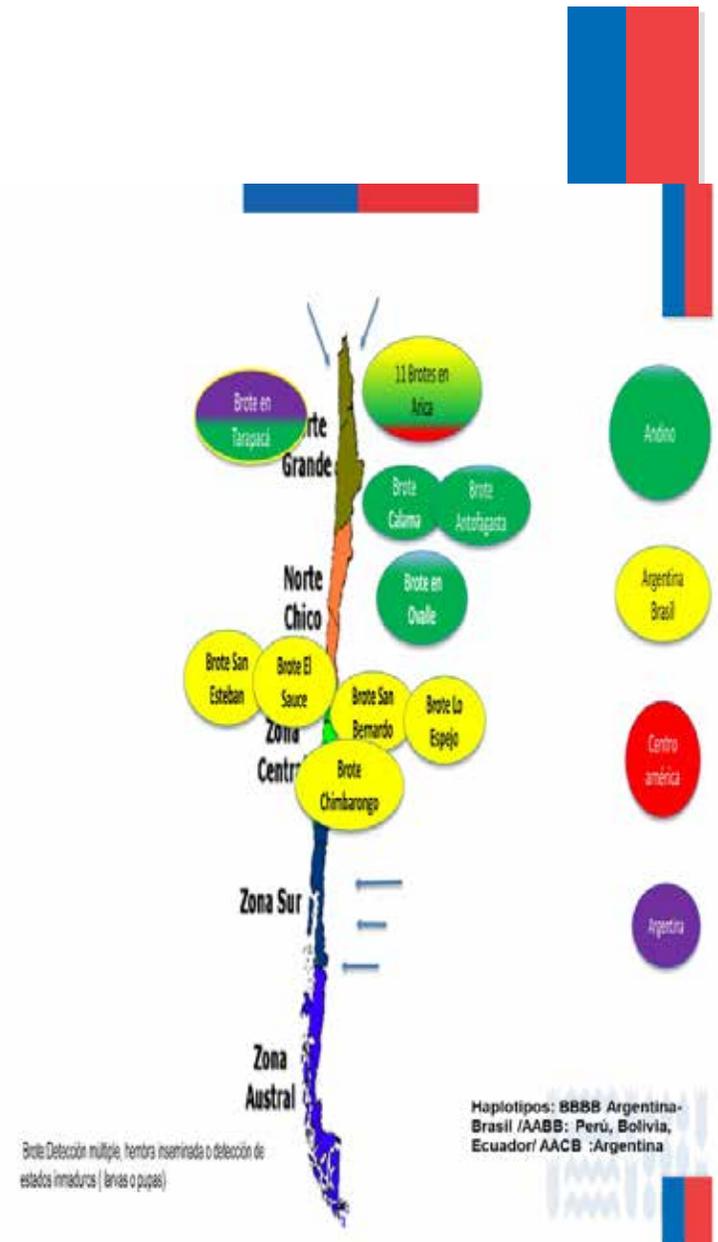
Región de Antofagasta con 2 Brotes: Brote Calama y Brote Antofagasta.

Región de Coquimbo con 1 Brote: Brote Unión Campesina-Ovalle y 1 Vigilancia: Vicuña.

Región de Valparaíso con 2 Brotes: Brote Los Andes (El Sauce) y Brote San Esteban y 1 vigilancia: Los Andes

Región Metropolitana con 2 Brotes: Brote San Bernardo y Brote Lo Espejo y 1 Vigilancia: Peñalolén

Región O'Higgins 1 Brote: Brote Chimbarongo y 1 Vigilancia: Cerro Lo Orozco



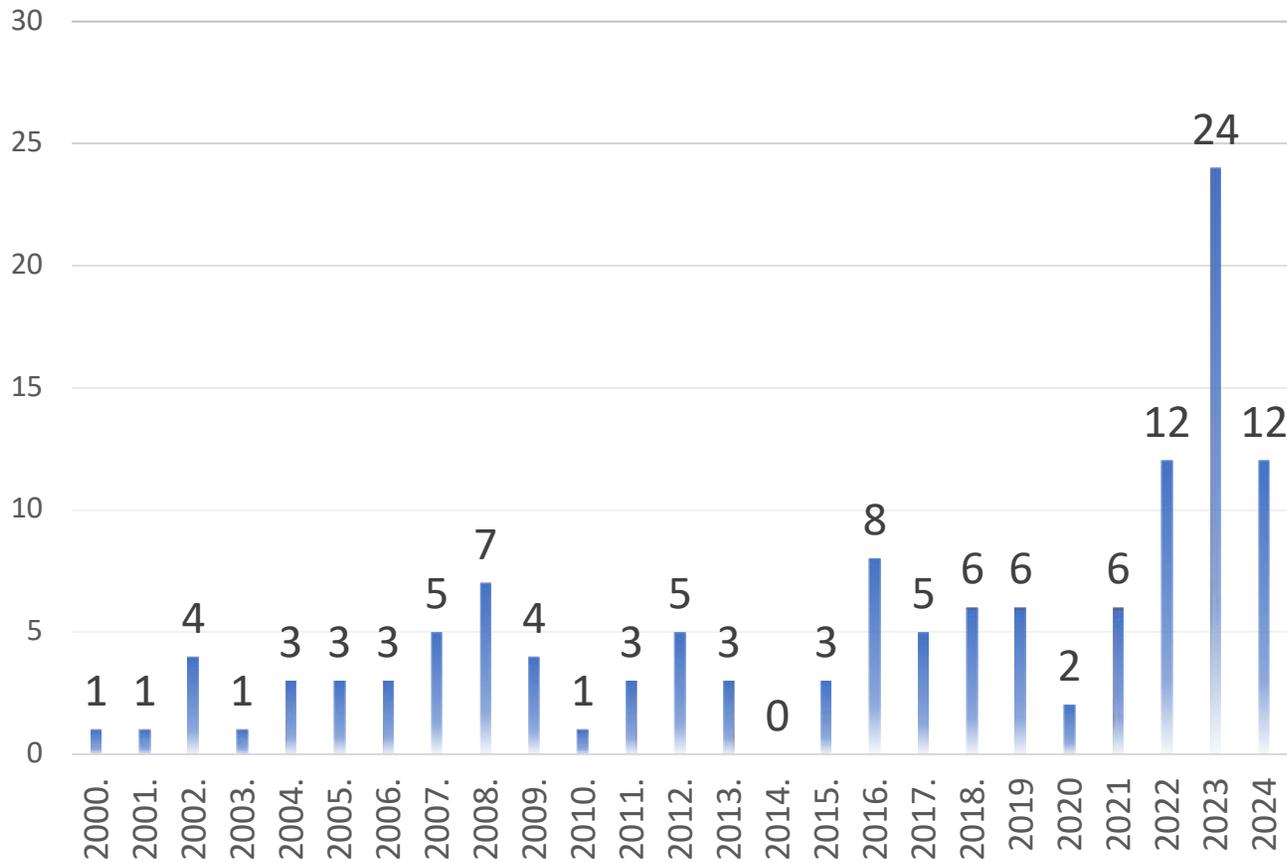
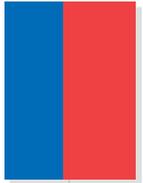


Avance de campañas de mosca de la fruta y fechas aproximadas de termino. IV Trimestre 2024 e inicios de 2025– Resumen País

Región	Brote - Actividad	Ciclo	Fecha termino
Arica y Parinacota	Arica	1ºCiclo	diciembre
	Acha Pueblo	1ºCiclo	diciembre
	Pampa Concordia	1ºCiclo	diciembre
	Vitor	3ºCiclo	octubre
	Cabuza	1ºCiclo	diciembre
	Aeropuerto	2ºCiclo	noviembre
	Valle Nuevo	1ºCiclo	diciembre
	Camiña	Finalizado	
	Casa Grande	3ºCiclo	octubre
	Chaca	3ºCiclo	octubre
	Codpa	1ºCiclo	diciembre
	Vitor 2	1ºCiclo	diciembre
	Tarapacá	Iquique - Alto Hospicio	2ºCiclo
La Noria (Pozo Almonte)		3ºCiclo	octubre
Antofagasta	Calama	1ºCiclo	diciembre
	Antofagasta	1ºCiclo	diciembre
Coquimbo	Ovalle	3ºCiclo	noviembre
Valparaíso	San Esteban	2ºCiclo	diciembre
	El Sauce	2ºCiclo	noviembre
Metropolitana	San Bernardo	1ºCiclo	Enero 2025
	Lo Espejo	1ºCiclo	Enero 2025
Ohiggins	Chimbarongo	1ºCiclo	Enero 2025
	TOTAL		



Registro histórico del éxito de las erradicaciones



SITUACIÓN EXPORTACIONES



Brote	Chimbarongo	San Bernardo
Superficie (ha) cereza radio 7,2	1.981,71	295,2
Superficie (ha) cereza radio 27,2	15.368,52	2.460,5

Gran superficie afectada (principalmente en Chimbarongo)

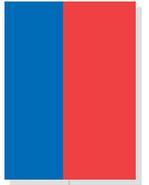


Capacidad de proceso para China se ve afectada.



Fortalecimiento:

Estrategia de Exclusión y Detección de moscas de la Fruta



1. Fortalecer el trapeo de la vigilancia implementando el aumento de trampas con énfasis en las regiones productoras pasando de 400 rutas a 628 rutas, agregando innovación y tecnología, en proceso esto incluye el trapeo en los predios.

2. Fortalecer las actividades de exclusión con controles carreteros en la zona norte con controles fijos y la zona central controles móviles.

3. Fortalecer las acciones de exclusión mediante las liberaciones preventivas de machos estériles de *Ceratitis capitata* aumentando las liberaciones en Arica, Oasis de Pica, Santiago además de incluir Los Andes y el uso de esta en las erradicaciones.

4. Implementar un plan comunicacional de medios a nivel nacional.

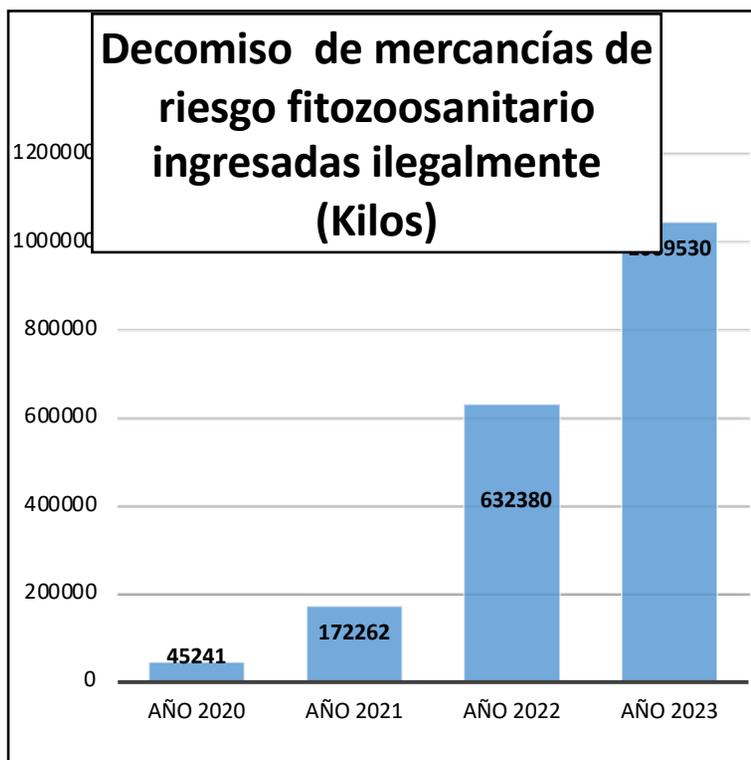
5. Actualizar el convenio Chile –Perú , Chile- Argentina y generar un Convenio binacional con Bolivia.



Evolución y estado actual del fenómeno de

2024

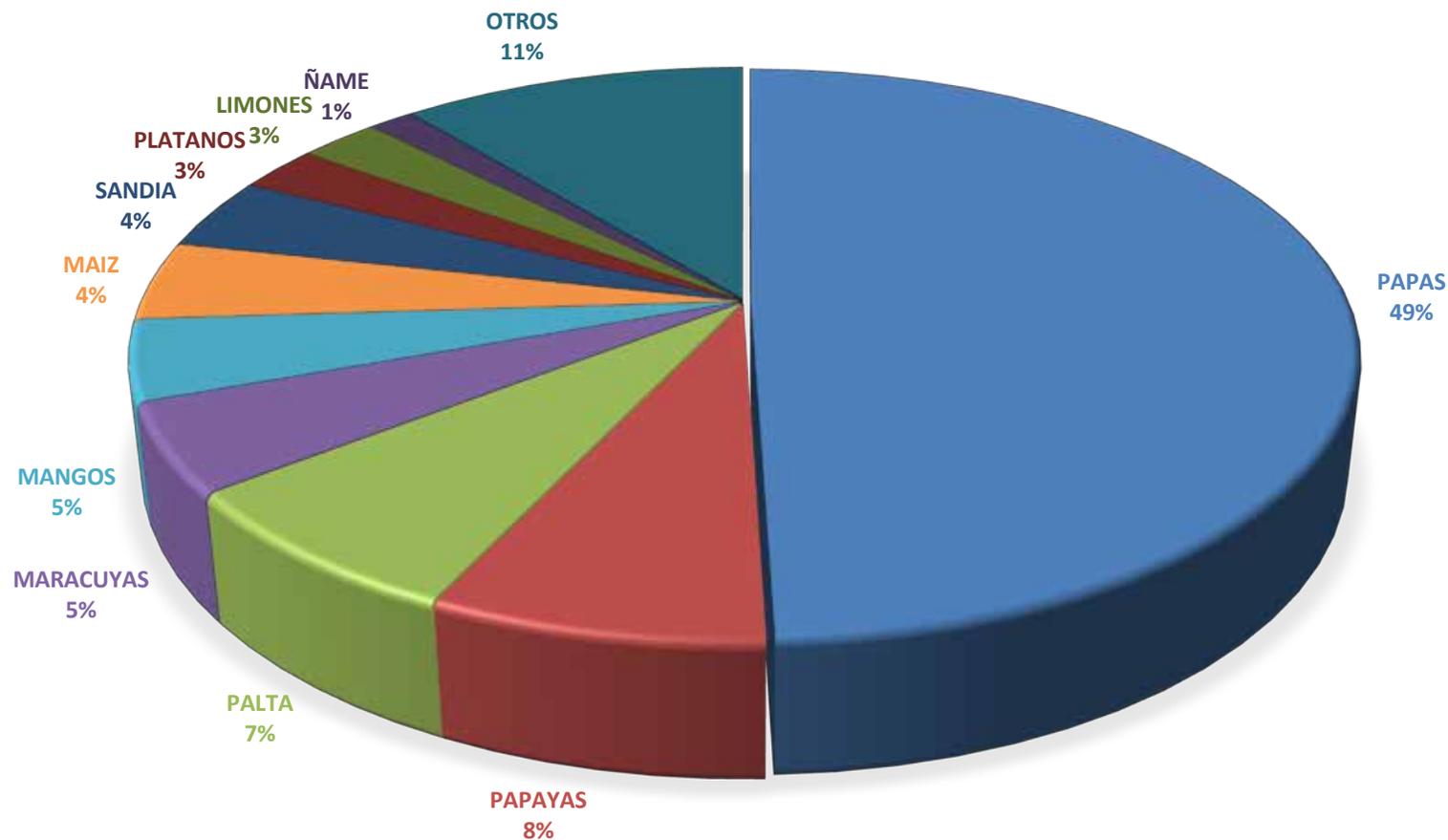
- Se mantiene la tendencia creciente de decomisos, principalmente en la macrozona norte. Hasta el agosto del 2024 se han decomisado, 414. 493 Kg. de productos agropecuarios y 1.168.627 unidades de huevos.
- A la fecha, en la región de Arica y Parinacota, de las muestras enviadas a laboratorio, se generaron, 5 intercepciones de *Premnotrypes sp*, 3 de *Anastrepha sp* y 1 de *Ceratitis capitata (wiedemann)*.
- En la región de Tarapacá, del total de muestras enviadas a la red de laboratorio SAG, el 35,66% corresponde a especies ausentes en el país, este año se detectan 2 intercepciones de *Ceratitis capitata (wiedemann)*, 1 de *Anastrepha sp*. 1 de *Parlatoria cinérea* y 1 de *Selanaspidus*.



2023

- Se decomisaron 1.069.530 Kg. 23 veces mas que el año 2020 y casi el doble de 2022.
- Se retuvieron 5 veces mas productos de riesgo ingresados por pasos no habilitados, que por las fronteras establecidas.
- Se decomisaron 1.035.728 Kg. de 98 tipos de productos agrícolas.
- Decomisos masivos de mercancías de riesgo en Región Metropolitana.
- Se interceptaron 321 artrópodos, un alto porcentaje cuarentenario. 63 especies, 10 cuarentenarias ausentes, 1 cuarentenaria presente y 10 exóticas ausentes.
- De las plagas cuarentenarias detectadas el 32% corresponden a mosca de la fruta.
- Aumento de decomisos de plantas ornamentales, semillas, plaguicidas y fertilizantes.

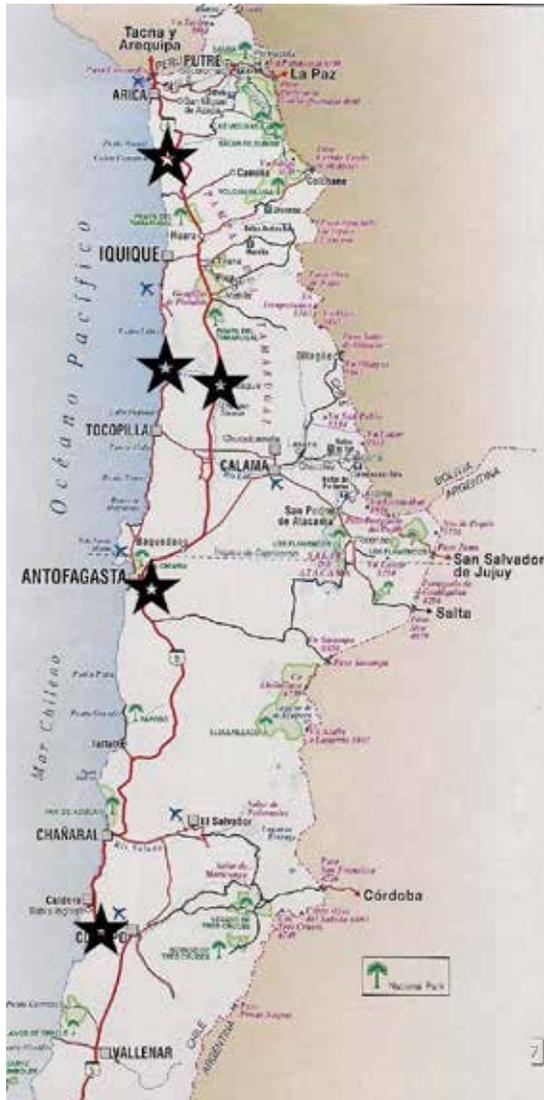
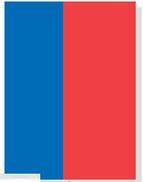
Composición porcentual del total de decomisos, diferenciado por tipo de producto decomisado

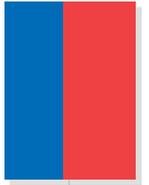


- 98 productos agrícolas interceptados.
- 10 plagas exóticas no listadas
- Distinta focalización según región
- Gran dispersión en cantidad específico de productos por región.



Líneas de acción





PROPUESTA DE MODIFICACIONES

DL. 3557

Artículo 19

- Establecer presunción de ingreso ilegal grado medio

Artículo 42

silvoagropecuario

- Agregar inc 1° y aumentar multas.

enfermedad aumenta presidio a g° máximo.

CÓDIGO PENAL

Artículo 289, pasando el actual a 289 bis

- Establecer sanción de presidio menor

al que transporte productos de riesgo

- Si se constata





MEDIDAS CUARENTENA PARA EXPORTACIÓN

REFLEXIONES FINALES

- **Se debe evitar la diseminación de la plaga en Chile, y dar garantías a los países de destino.**
- **Mantener el reconocimiento de Chile como país libre de la plaga.**
- **Pueden existir distintas situaciones, ante dudas se debe tomar contacto con la Oficina del SAG correspondiente, a fin de abordar estos casos.**



Gracias



Gobierno
de Chile

www.gob.cl

Nuevas alternativas para la exportación de cerezas a China por brotes de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*).



SITUACION CHINA ANTE UN BROTE DE MOSCA DEL MEDITERRANEO

-  = Radio 7,2 km.  = Huerto.
 = Radio 27,2 km.  = Packinghouse.

Área Libre

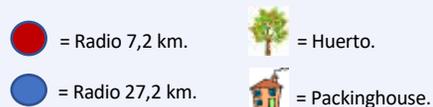


Fruta producida y/o embalada en el área reglamentada de 27,2 km. de radio al momento de establecerse el brote.

- **Requiere tratamiento de frío.**
 - ✓ Tratamiento de frío en tránsito.
 - ✓ Tratamiento de frío en Origen (cámara) con presencia de Inspector del Organismo Fitosanitario de China (GACC).

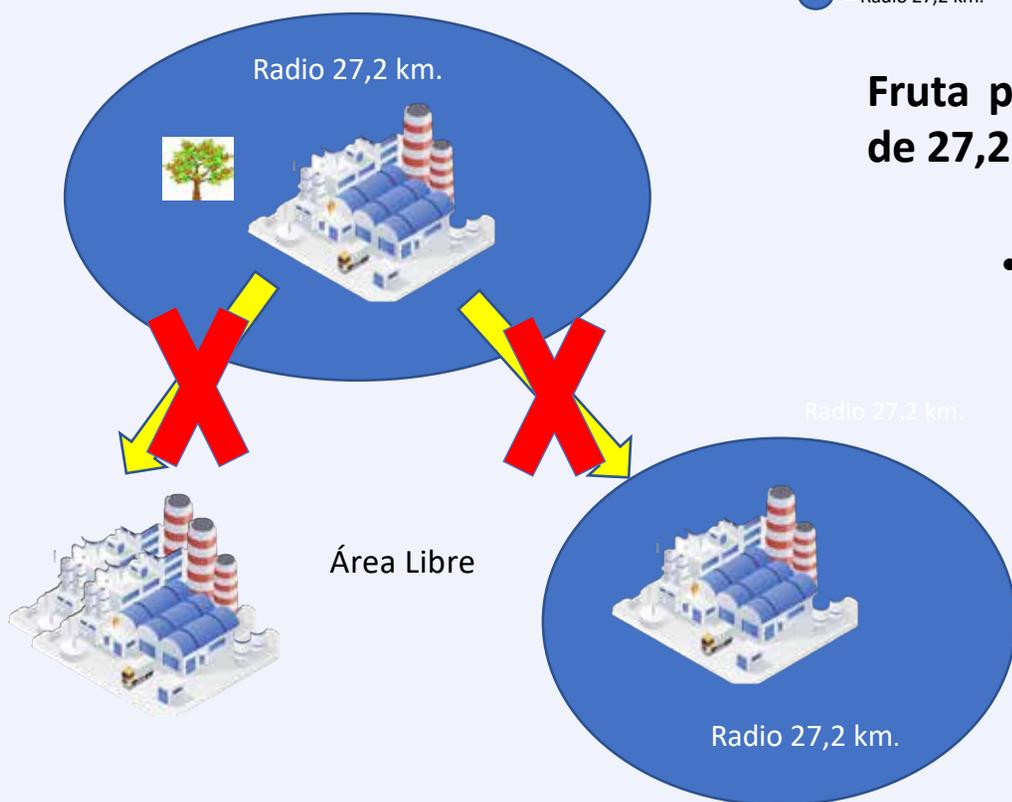


SITUACIÓN ACTUAL CHINA



Fruta producida en el área reglamentada de 27,2 km. de radio.

- Solo podrá ser empacada para China en un establecimiento dentro del área cuarentenada definida por China (27,2 km.)





Nuevas alternativas autorizadas por China para enfrentar la temporada 2024-2025 de exportaciones de cerezas.

1. Movimiento de fruta desde un área cuarentenada para su proceso y embalaje en una planta ubicada en otra área cuarentenada.
2. Tratamiento de frío en bodega de naves.



1. Traslado de cerezas producidas y/o almacenadas en un área cuarentenada por *C.capitata* a una planta en otra área cuarentenada para su embalaje.



- Solicitud a la Oficina SAG de exportaciones y Plan Operacional de Trabajo autorizado por SAG con las medidas de mitigación para el traslado de la fruta.
 - Indicar establecimiento receptor.
 - Programa de envíos (fechas y cantidades a ser trasladadas).
 - Medidas de resguardo de los envases para el traslado.
- Envases identificados con el CSG, variedad y fecha de cosecha.
- Registros de los despachos realizados.

- Aviso al SAG el Programa de la recepción de fruta.
- Registros de la recepción y trazabilidad de la fruta.
- **Tratamiento de frío en tránsito.**



Medidas de resguardo para el transporte de fruta entre áreas cuarentenadas.



- Envases que contienen la fruta cubiertos con material sin perforaciones, perforaciones < 1.6 mm o malla anti-insectos.
- Medio de transporte cerrado.
- Traslado directo desde el huerto o instalación al establecimiento de embalaje.
- Documento o Guía de despacho con CSG o CSP, cantidad, peso de los envases y especie.



Implicancias del movimiento a otra área cuarentenada y Responsabilidades del SAG.

- Alrededor de la planta embaladora (preferiblemente en los hospederos de la mosca de la fruta) el SAG instalará 3 trampas para mosca de la fruta.
- La liberación de la cuarentena de la zona donde se ubican las instalaciones de embalaje que reciban las cerezas, desde otra área cuarentenada, se deberá extender por un ciclo biológico adicional de la plaga. Es decir, se adiciona un cuarto ciclo para el levantamiento de la cuarentena, **solo para cerezas**.
- Todos los establecimientos en el área de cuarentena deberán cumplir con las regulaciones cuarentenarias de China mientras dure el cuarto ciclo (Tratamiento de frío).



2. Tratamiento de frío en bodegas de nave

- Las naves que se utilicen para el envío de cerezas con tratamiento de frío en sus bodegas o compartimentos deberán ser autorizadas por SAG en base a los siguientes requisitos:
- Los compartimentos (entrepuentes) del buque deberán contar con un sistema de refrigeración y registros de temperatura que permitan mantener las cerezas a $0,5^{\circ}\text{C}$, por a lo menos quince días consecutivos.
- Los sensores deberán tener una precisión de $\pm 0,1^{\circ}\text{C}$ en un rango de -3°C y $+3^{\circ}\text{C}$.
- El registrador de temperatura debe poder registrar la temperatura de todos los sensores, a lo menos una vez por hora.
- La verificación de la calibración de los sensores de temperatura se realizará empleando un termómetro estandarizado aprobado por funcionarios del SAG, en una mezcla de hielo picado y agua destilada.



Tratamiento de frío en bodegas de nave

- Cualquier sensor que indique lecturas fuera del rango $0^{\circ}\text{C} \pm 3^{\circ}\text{C}$ debe ser reemplazado.
- Cada compartimento que se emplee para realizar un tratamiento de frío en tránsito, debe contar con un registro de calibración de sensores certificado con firma y timbre de funcionarios del SAG.
- La copia original de la calibración de los sensores se adjuntará al certificado fitosanitario que acompaña a la carga.
- Las frutas embaladas y paletizadas deben ser ingresadas a la bodega del buque frigorífico, bajo la supervisión de los funcionarios del SAG.
- La cantidad de los sensores que debe tener cada compartimento se indican a continuación:

VOLUMEN M3	TEMPERATURA DE AMBIENTE	TEMPERATURA DE PULPA	CANTIDAD TOTAL DE
SENSORES	No DE SENSORES	No DE SENSEORES	
0-283	2 o 3	3	5 o 6
284-425	2 o 3	4	6 o 7
426-708	2 o 3	5	7 o 8
709-1274	2 o 3	6	8 o 9
1275-1980	2 o 3	7	9 o 10
1981-2830	2 o 3	9	11 o 12



Tratamiento de frío en bodegas de nave.

- Todos los sensores deben ser colocados bajo la supervisión y vigilancia de los funcionarios del SAG.
- Se debe realizar un registro de la ubicación de los sensores y de la cantidad de pallets de cada compartimento.
- Cada Sección térmica debe ser cerrada por funcionarios del SAG con un sello numerado. En el caso que toda la bodega lleve fruta con tratamiento de frío a China, la bodega deberá ser cerrada con un sello SAG.
- La Naviera debe descargar los registros de temperatura del tratamiento de frío para entregar a GACC, en el primer puerto de ingreso a China.
- EL Certificado Fitosanitario(CF) debe contar con la información correspondiente a la temperatura y duración del tratamiento de frío y números de pallet , los que podrán ir en una lista anexa al CF.



Comentarios finales

- Se espera con estas nuevas alternativas resolver en parte el déficit de instalaciones de empaque para cerezas, y contenedores para el tratamiento de frío.
- SAG debe capacitar al personal que ejecutará los tratamientos de frío, especialmente los tratamientos en bodega de nave.
- Próximamente se enviarán los Lineamientos técnicos para implementar ambas alternativas.

